DICTAMEN UOC
AMPLIACION DE VIGENCIA Y MONTO
SERVICIO DE LIMPIEZA

Asunción, 24 de JUNIO de 2020.

Vista el CONTRATO INCOOP/UOC N° 01/2019, con vigencia contractual de 12 (doce) meses desde la suscripción del mismo al 01 de julio del 2019 al 30 de junio del 2020.

Teniendo en cuenta las siguientes Consideraciones:

Que la Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Cooperativismo, se expide con relación al vencimiento de la vigencia del contrato por la Provisión de SERVICIOS DE LIMPIEZA realizado bajo la Modalidad Licitación por Concurso de Oferta N° 02/19 bajo el ID N° 358.345, y adjudicado según Resolución 20.150/2019, que mediante memorandúm DAF N° 435/2020 através de su administrador de contrato solicitan a la UOC se sirva a realizar las gestiones pertinentes de manera a llevar a cabo la Ampliación de Contrato.

Que, a través de Memo UOC N° 120/2020 pone a disposición de la Máxima Autoridad Institucional la solicitud planteada por la Dirección Administrativa, el cual conforme a trámites el mismo fue presentado al Consejo Directivo del INCOOP. Y que según Secretaria General del INCOOP informa según Memo S.G N°299/20 la **Aprobación de Ampliación de Contrato** por término de 2 (dos) meses, asentado según Acta N° 744/2020.

Que, a través de Nota INCOOP 1311/20 de fecha 18 de junio de 2020, el Instituto Nacional de Cooperativismo comunica su interes a la firma DAVENER S.A de suscribir una adenda Ampliatoria del CONTRATO INCOOP/UOC N° 01/2019 en terminos de plazo contractual y en su defecto el remanente del costo mensual actual conforme a oferta adjudicada y reajuste de precio aprobado en su momento, **el motivo obedeceria a la solicitud planteada por la Dirección Administrativa y Financiera a través de su Administrador, el cual sugiere la ampliación del contrato, en vista a que actualmente el nuevo proceso licitatorio se encuentra en etapa de estudio de especificaciones técnicas y como consecuencia el INCOOP no puede quedarse sin el mencionado servicio que conforme a la situación actual del País por COVID-19 el mencionado servicio es indispensable actualmente para la correcta higiene y desinfección de todo el entorno laboral**.

Que, por nota de fecha 22 de junio del 2020, la firma DAVENER S.A y recepcionado según expediente de mesa de entrada UOC N° 159, comunica la aceptación de ampliación de CONTRATO INCOOP/UOC N° 01/19 y la Adenda N° 01/19 modificado según Decreto N° 2046 del 28/06/2019 en el cual se dispuso el reajuste de los sueldos y jornales del sector privado en 3,8% y a la CGC 17 de las Condiciones Especiales del Contrato (sic)..., en iguales condiciones, por el periodo de 2 (dos) meses, quedando desde el dia 01 de julio de 2020 al 31 de agosto del 2020.

Asi mismo de conformidad a la solicitud planteada por la DAF, adjunto reportes del SIAF sobre la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Objeto de Gasto a ser afectado en caso de ser viable la solicitud y a su vez rubricado por el responsable del Departamento de Presupuesto del INCOOP , que conforme a solicitud de la UOC, la Dirección Administrativa y Financiera según Memo DAF N° 481/2020 remite información sobre el tipo de presupuesto, programa, sub programa, proyecto, fuente de financiamiento, a ser utilizado para el mismo, *certificando así que se dispone de reserva de créditos necesarios para responder a la modificación contractual en cuestión*, que conforme al **valor de mensual adjudicado es de Gs 24.998.000 (Guaranies veinticuatro millones, novecientos noventa y ocho mil)**, así mismo fue **reajustado por un valor de Gs. 569.952 (Guaraníes, quinientos sesenta y nueve mil, novecientos cincuenta y dos) mensual sobre el saldo contractual no ejecutado o sobre los servicios pendientes a ser resalizados (sic)..**, totalizando el **valor mensual de Gs. 25.567.952 (veinticinco millones, quinientos sesenta y siete mil, novecientos cincuenta y dos)**.

Por tanto, ante los argumentos expuestos por el área requirente y la contestación viable del la firma contratada, la certificación de disponibilidad presupuestaría por parte del

Lic. Melania Arévalo
Jefa Interina Dpto. - U.O.C.

departamento de presupuesto del Incoop, está Unidad Operativa de Contrataciones trae a colacionado que el Importe contractual a ser aumentado por el plazo solicitado para cubrir la necesidad del servicio es de **Gs. 51.135.904 (Guaraníes, cincuenta y un millones, ciento treinta y cinco mil, novecientos cuatro)** equivalente en promedio aproximado al 16,7% del monto total del contrato suscripto.

Que, el Articulo 63° de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas dispone, *"Las Unidades Operativas de Contrataciones UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores de su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volumenes establecidos originalmente****, pudiendose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos consursales respectivos…"*

Tratandose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes caracteristicas, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Que, el servicio de Servicio de Limpieza es un servicio vital y que lo mencionado se realiza de forma diaria dentro del horario laboral para un ambiente laboral agradable y pulcro a todo el funcionariado en general, como ser también personas externas que ingresan a la institución para los diferentes trámites y se ha acreditado la necesidad de que dicho servicio no se vea interrumpido esto como consecuencia a la situación actual del pais por COVID-19 el cual el servicio es desarrollado con más intensidad, mientras se culminan los trámites administrativos internos requeridos para la continuidad del nuevo proceso licitatorio para su nueva contratación conforme lo estable la Ley 2051/03.

Que, de conformidad a las legislaciones establecidas la Unidad Operativa de Contrataciones remite el presente Dictamen sin objeción alguna sobre la solitud de la DAF encomendarndo a la Maxima Autoridad dicte acto Administrativo y proceder posteriormente a los tramites de rigor, para el correcto cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos que rigen la materia, *salvo mejor parecer*.

Es mi dictamen.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones
ASUNCION

Lic. Melania Arévalo
Jefa Interina Dpto. - U.O.C

NOTA INCOOP N°1311 /20

Asunción, 18 de JUNIO de 2020.

Señores.
DAVENER S.A
NANAWA 86 Y STO DOMINGO, LAURELTY - LUQUE
Tel: (0972) 711024
Email: administracion@davener.com
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en virtud al contrato Plurianual INCOOP/UOC N° 01/19 para la Provisión de Servicio de Limpieza Integral para el INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP), a fin de solicitar la ampliación del servicio por un periodo de 2 (dos) mes más desde el día 01 de julio de 2020 al 31 de agosto 2020 como así también el importe correspondiente al mes del servicio. De conformidad al Articulo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" ***– CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACION Y SERVICIOS - Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volumenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiendose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***

Tratadose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes carateristicas, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos debera formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los intrumentos legales respectivos seran suscritos por el funcionario o empleado publico que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implieque otorgrar condiciones mas ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

El motivo obedeceria de conformidad a la solicitud de la Dirección Administrativa y Financiera a través de su Administrador de Contrato, el cual sugiere la ampliación de vigencia del contrato, en vista a que actualmente el nuevo proceso licitatorio se encuentra en etapa de estudio de especificaciones técnicas y como consecuencia el INCOOP no puede quedarse sin el mencionado servicio que conforme a la situación actual del País por COVID-19 el mencionado servicio es indispensable actualmente para la correcta higiene y desinfección de todo el entorno laboral.

Sin otro particular, en espera de una respuesta favorable en la brevedad posible, hago propicia la oportunidad para saludarles con mi mayor estima y consideración.

Recibí Notificación
Edgar Mendoza
18/06/2020
DAVENER SA

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

Lic. Vivian Noguera
Secretaria General INCOOP

ES COPIA FIEL DEL original

DAVENER S.A.
LIMPIEZA PROFESIONAL

Asunción, 22 de junio de 2020

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo, Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo
Presente:

Asunto: AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la NOTA INCOOP Nº 1311/20 de fecha 18 de junio del corriente año, mediante el cual solicita la ampliación del Servicio de Limpieza Integral proveído por nuestra empresa según Contrato INCOOP/UOC 01/2019 y a la Adenda Nº 01/2019 según Decreto del P.E. Nº 2046 del 28/06/2019.

En consideración a la situación actual en la que se encuentra el País a causa de la Pandemia COVID – 19, estamos abiertos a la solicitud realizada por la Institución.

De conformidad al mismo, el servicio tendrá una ampliación en cuanto a la vigencia desde el 01 de julio hasta el 31 de agosto de 2020.

En la espera de brindarles el mejor servicio y agradeciendo la atención, me despido atentamente.

Mesa de Entrada Nº 159.-
Recibido por: Carlos Ferreira.
Fecha: 22/06/20 Hora: 11:35
Departamento U.O.C.

Ing. GONZALO ENJUTO
GERENTE GENERAL
DAVENER S.A.

MAN-ASU-001-(UOC UOC)

MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

MEMORANDO U.O.C N° 136/2020

A : Econ. Fernando Gamarra, Director
Dirección Administrativa y Financiera.

De : Lic. Melania Arévalo V., Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones.

Tema : Ref. Memo DAF 435/2020 y Memo UOC N° 133/2020.

Fecha : 23 de junio de 2020.

Me dirijo a Usted, con referencia al MEMO UOC N° 133/2020 en el cual se informa para conocimiento el Mandato del Consejo Directivo recepcionado según Memo SG N° 299/20 s/ consta en Acta N°744/20***, la aprobación de contrato por el termino de 2 (dos) meses para la provision de servicio de limpieza integral*** realizado por la Direccion Administrativa y Financiera según memo DAF N° 435/2020.

Es importante mencionar que la Unidad ha recepcionado la contestación favorable de la empresa Davener S.A sobre la notificación realizada ante el planteamiento q antecede, y que conforme a lo aprobado por el Consejo Directivo el monto total a ser ampliado equivale a Gs. 51.135.904 (Guaraníes, cincuenta y un millones, ciento treinta y cinco mil, novecientos cuatro) en promedio aproximado al 16,7% del monto total del contrato suscripto.

Ante lo expuesto, esta Unidad solicita informe en un plazo de no mayor a 24hs a qué Tipo de Presupuesto y Fuente de Financiamiento será imputado la propuesta de ampliación de contrato, el motivo obedece a que los datos solicitados no se encuentran previsto en el PAC 2020 y a fin de direccionar correctamente los recursos y posterior presentación del proyecto de Resolución de Reprogramación de PAC y Aprobación de ampliación de contrato respectivamente.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Miriam Morel
Fecha: 23/06/2020 Hora: 14:47
Nro. 1018 Dependencia: D.UOC
Firma:

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NOTA REF. NR.
DIRIGIR A:
FECHA
original

Econ. R. Fernando Gamarra
Director
Dirección Administrativa y Financiera

MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

348

MEMORANDUM D.A.F N° 481/ 2020

A: Lic. Melania Arevalo, **Jefa**
Unidad Operativa de Contrataciones

De: Econ. Fernando Gamarra, **Director**
Dirección Administrativa y Financiera

Tema: Memorandum UOC N° 136/2020

Fecha: 24 de junio de 2020

Me dirijo a Usted, en atención al Memorandum UOC N° 136/2020, en el cual solicita informe a que Tipo de Presupuesto y Fuente de Financiamiento será imputado la propuesta de ampliación de contrato para la provisión de Servicio de limpieza Integral por el termino de 2 (dos) meses, el cual fue aprobado por Mandato del Consejo Directivo s/ consta en el Acta N° 744/20.

Se remite a continuación la información solicitada para el Sub Grupo 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.

Tipo de Presupuesto	1	Programa Central
Programa	1	Programa Central
Sub Programa	0	*
Proyecto	1	Gestión Administrativa para el funcionamiento del Sector Cooperativo
Fuente de Financiamiento	30	Recursos Institucionales

Se adjunta Memorandum D. PRE –DAF N° 64/2020, y disponibilidad presupuestaria.

Sin otro particular me despido atentamente.

Mesa de Entrada Nº 160.-
Recibido por: Carlos Fernandez.
Fecha: 24/06/20 Hora: 11:20
Departamento U.O.C.

MEMORANDÚM D.PRE. - DAF N° 64/2020

A : **Econ. Fernando Gamarra, Director**
Dirección Administrativa y Financiera

DE : **Lic. Graciela Cardozo, Jefa Interina**
Departamento de Presupuesto

Lic. Graciela Cardozo de Ubá
Jefa Interina
Departamento de Presupuesto - INCOOP

TEMA : **Remisión de Informe en Virtud al Memo UOC N° 136/20**

FECHA : 24 de Junio de 2020.-

Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones **(U.O.C)** en atención al Memorándum UOC N° 136/2020 en el cual se informa que por Mandato del Consejo Directivo (INCOOP) s/ consta en Acta N° 744/2020; la aprobación del Contrato por el término de 2 (dos) meses para la provisión de Servicio de Limpieza Integral ...(sic)

Al respecto la Unidad Operativa de Contrataciones **(U.O.C)** solicita:
"....un informe sobre que tipo de Presupuesto y Fuente de Financiamiento será imputado la propuesta de ampliación de Contrato, el motivo obedece a que los datos solicitados no se encuentran previstos en el PAC 2020, y a fin de direccionar correctamente los recursos y posterior presentación del Proyecto de Resolución de Reprogramación de PAC y aprobación de ampliación de Contrato respectivo"

Se remite la información solicitada:

Tipo de Presupuesto	1	Programa Central
Programa	1	Programa Central
Sub Programa	0	*
Proyecto	1	Gestión Administrativa para el funcionamiento del sector Cooperativo
Fuente de Financiamiento	30	Recursos Institucionales

Se adjunta la disponibilidad presupuestaria

Atentamente.-

CSA

2020

Programa: CFMLIC07
Usuario: I2314426/SIAF

CONSULTA DE SALDO DE PRESUPUESTO
OPCIONES

Fecha: 24/06/2020
Terminal:

Parámetros

Nivel	23	ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
Entidad	14	INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
Tipo Presup.	1	PROGRAMA CENTRAL
Programa	1	PROGRAMA CENTRAL
Sub Programa	0	*
Proyecto	1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA P/ EL FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR
Unid.Resp.	1	INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
Objeto	240	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARAC

Clasificador Presup.

F.F.	O.F.	Pais	Dpt.
30	1	1	99

Disponibilidad Presupuestaria

Aprobado	1.039.200.000
Modificación	0
Reserva	0
Presupuesto	1.039.200.000
(-) Saldo Prev.	0
Saldo Comp.	424.924.004
Ejecutado	137.230.208
Saldo Disp.	477.045.788

Disponibilidad Plan Financiero

Plan Financiero	1.039.200.000
Reserva	0
Plan Finan.Ap.	1.039.200.000
(-) Saldo Prev.	0
Saldo Comp.	424.924.004
Ejecutado	137.230.208
Saldo Disp.	477.045.788

Det.Previsiones
Det.Compromi...
Det. Ejecución
Det. Plan Fina...
Ing.Consulta

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
ASUNCION

Lic. Graciela Cardozo de Lis
Jefa Interina
Departamento de Presupuesto - INCOOP

2020

Plan Financiero | Reservas

	Planificado	Ejecutado	Saldo	% Ejecutado
Enero:	0	0	0	0,00
Febrero:	0	0	0	0,00
Marzo:	51.135.904	51.135.904	0	100,00
Abril:	25.567.952	25.567.952	0	100,00
Mayo:	35.547.352	35.547.352	0	100,00
Junio:	467.065.340	24.979.000	442.086.340	5,35
Julio:	102.683.452	0	102.683.452	0,00
Agosto:	62.200.000	0	62.200.000	0,00
Septiembre:	105.000.000	0	105.000.000	0,00
Octubre:	45.000.000	0	45.000.000	0,00
Noviembre:	110.000.000	0	110.000.000	0,00
Diciembre:	35.000.000	0	35.000.000	0,00
Total anual:	**1.039.200.000**	**137.230.208**	**901.969.792**	**13,21**

Retornar

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
ASUNCION - PARAGUAY

Lic. Graciela Cardozo de Ubaldi
Jefa Interina
Departamento de Presupuesto - INCOOP

3icoop. 000024

MEMORANDO SG Nº 299/20

A : Lic. Melania Arévalo, Jefa
Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones

DE : Esc. Vivian Noguera – Secretaria
Secretaría General

REF : Mandato del Consejo

FECHA : 17/06/20

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · SECRETARIA GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

En cumplimiento al mandato del Consejo Directivo, informo cuanto sigue:

1. **Memorándum U.O.C N° 120/2020 Tema:** Informe sobre solicitud de la Dirección Administrativa y Financiera, según Memorándum DAF N° 435/2020, de ampliación de vigencia del Contrato INCOOP/UOC N° 01/19 Servicio de Limpieza Integral, cuya fecha de fenecimiento es el 30/06/2020.-**Sobre el punto el Consejo Directivo resolvió aprobar la ampliación de contrato por el término de dos meses. Se pone a conocimiento para los fines pertinentes. (Correspondiente a Acta N° 744/20)**

****

Mesa de Entrada Nº 151.—
Recibido por: Carlos Ferraire
Fecha: 17/06/20 Hora: 11:10
Departamento U.O.C.

MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

MEMORANDUM D.A.F N° 435 /2020

A: Lic. Melania Arevalo, **Jefa**
Unidad Operativa de Contrataciones

De: Econ. Fernando Gamarra, **Director**
Dirección Administrativa y Financiera

Tema: Remision de Memo DSG N° 19/2020

Fecha: 09 de junio de 2020

Me dirijo a Usted, en atención al Memorándum D.S.G. N°19/2020 remitido por el Departamento de Servicios Generales, en el cual solicita la ampliación del contrato **INCOOP/UOC N° 01/19** Servicio de Limpieza Integral, atendiendo a que el contrato mencionado tiene vigencia **hasta el 30/06/2020.**

En caso de ser aprobada dicha ampliación, se solicitan se sirva en realizar las gestiones pertinentes de manera a llevar a cabo la misma.

Adjunto copia del Memorándum D.S.G. N°19/2020.-

Sin otro particular me despido atentamente.

Mesa de Entrada Nº 140
Recibido por: Carla Ferreira
Fecha: 10/06/20 Hora: 12:10
Departamento U.O.C.

0093 - 2020 - 000309

DSG Nº 19/2020

MEMORANDUM

A : **Econ. Fernando R. Gamarra, DIRECTOR**
Dirección Administrativa y Financiera

DE : **Lic. Silvio Ruben Fernández Molinas, Jefe**
Interino Departamento de Servicios Generales

TEMA : Solicitud de Ampliación de Contrato N° 01/19

FECHA : 08/06/2020

Me dirijo a ud a fin de solicitar la ampliación del contrato **INCOOP/UOC N°01/19** Servicios de Limpieza Integral conforme lo establece la Ley, ateniendo a que el contrato mencionado tiene vigencia **hasta 30/06/2020**.-

Si bien se prevee un nuevo llamado para el Servicio de Limpieza, el mismo se encuentra en la etapa de elaboración de las Especificaciones Tecnicas, y ateniendo a los plazos que con lleva dicho proceso licitatorio, se sugiere una ampliación del mencionado contrato a fin de cubrir las necesidades de limpieza que posee la institución.-

Se eleva a su consideración el presente informe, salvo mejor parecer.-

Atentamente.-

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Ana Saam S
Fecha: 08 / 06 / 2020 Hora: 11:39
EXP.: 915 Dependencia: DSG
Folios: Firma: Anas
PRESENTE RECEPCIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DAF EXP. Nº _____ Fecha: _____
DERIVAR A:
- [ ] VIATICOS
- [ ] SERVICIOS GENERALES
- [x] DSG
- [ ] TESORERIA
- [x] OTROS
- [x] SECRETARIA DAF
- [ ] CONTROL Y SEGUIMIENTO
- [ ] PRESUPUESTO
- [ ] CONTABILIDAD Y PATRIM
- [ ] TESORERIA
- [ ] RENDICION DE CUENTA
- [ ] SECRETARIA GENERAL

OBS.: UOC.
FECHA
Econ. Fernando R. Gamarra
Director DAF